REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.776.203**

CELEITA YATE

APELLIDOS

LINA ESTEFANIA

NOMBRES

Lina Celeita.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00277424-F-1020776203-20110117 0025539653A 1 36010127

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1020776203
NOMBRES Y APELLIDOS	Celeita Yate,Lina Estefania
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Celeita Yate,Lina Estefania, a los 26 días del mes de julio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	CELEITA YATE LINA ESTEFANIA
IDENTIFICACIÓN:	CC 1020776203
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	15/07/2024
FECHA INICIO CONTRATO:	15-07-2024
FECHA FIN CONTRATO:	31-08-2024
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE:	5
TASA:	6,96
CONTRATO TRABAJADOR:	301819896
INGRESO MENSUAL:	$1.300.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	5711001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOLIVAR
CC /NIT:	NI 901783530
CONTRATO:	1202678
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	OPERATIVOS CAMPO
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	15/04/2024
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	5439004
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (con operadores) (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 15 días del mes de julio del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 15/07/2024 11:43:40. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LINA ESTEFANIA CELEITA YATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.020.776.203**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL DIVINO NIÑO JESUS

Unidad Medica de especialistas

UMED LTDA. I.P.S.

Licencia de Prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo No. 1799 de 26/02/2020

NIT: 830.015894-4

Laboratorio - Medicina - Radiología - Ecografía - Audiometría - Salud Ocupacional - Cursos de Alturas



CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

Nro. 98886

FECHA : 13/03/2024 HORA:8:23		**EXAMEN: PREOCUPACIONAL O INGRESO**	
NOMBRES: LINA ESTEFANIA CELEITA YATE		DOCUMENTO: 1020776203	EDAD: 31 GENERO: F
Empresa: CONSORCIO VIVIENDA D&O SUMAPAZ		Cargo: RESIDENTE SOCIAL	Tel: 3144106415 -

EXAMENES LABORALES REALIZADOS

Valoración Medica Laboral	Si		Respiratorio	Si	
Espirometria	NA		Dermatologia	Si	
Audiometria	Si		Osteomuscular	Si	
Visiometria	Si		Cardiovascular	Si	
Optometria	NA		Prueba de equilibrio	NA	
Electrocardiograma	NA		Prueba Psicometrica	NA	
Psicologia Laboral	NA		Radiologia Columna	NA	
Vacunas	NA		Radiologia Torax	NA	

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

Cuadro Hematico IVG	NA	Parcial de Orina	NA	
Glicemia	NA	RH-Grupo Sanguineo	NA	
Colesterol	NA	KOH Uñas	NA	
Triglicéridos	NA	Frotis Faringeo	NA	
Serologia	NA	Coprologico	NA	

CONCEPTO MÉDICO LABORAL: SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR ES:

Apto Para Trabajos en Alturas	NA	**Apto Para Trabajos en espacios Confinados**			NA
Apto Para el cargo sin Restricciones			**Si**	**Aplazado**	NA
Apto Para el Cargo con Restricciones que Intervienen con su Trabajo			NA	**No Apto Para Este Cargo**	NA
Apto Para Trabajos en Superficies sin Infradesnivel			NA		
Examen PERIODICO Satisfactorio	NA	**Examen de EGRESO Satisfactorio**			NA

ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO. APTO PARA ACTIVIDAD LABORAL EN SUPERFICIE

RECOMENDACIONES - RESTRICCIONES

Higiene Postural	Si	Uso de Doble Protección Auditiva	NA	Evitar Posturas Prolongadas	NA
Pausas Activas	Si	Control Optometrico Periodico	NA	Uso de Medias de Compresión Graduado	NA
Ergonomia del Puesto de Trabajo	Si	Uso de Lentes Permanentes	NA	Valoración y Manejo en IPS	NA
Uso de Elementos de Protección Personal	Si	Uso de Lentes Visión Cercana	NA	Dieta - Ejercicio Fisico	NA
Valoración por Medicina Laboral de EPS	NA	Control de Tension Arterial	NA	Control Espirómetria	NA
Control Audiometrico	NA	Estilos de Vida Saludable	NA	Control Médico Ocupacional Anual	SI
					NA

Lea este codigo QR con su celular para validar su autenticidad

CONSENTIMIENTO INFORMADO (De lectura Obligatoria)

He comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación y los riesgos del examen médico, paraclínico(s) y/o ocupacionales que me van a practicar. Garantizo que las respuestas suministradas por mi en estos exámenes y presentes en este documento son veraces, y completas. Entendiendo que este proceso es voluntario y libre de toda cohesión y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes de que se realizaran las pruebas, fui informado de las medidas que el profesional de salud ocupacional de UMED LTDA tomará para proteger la confidencialidad de la información allí expuesta,Los autorizo para que den a conocer por cualquier medio electrónico o físico la información registrada a la persona o entidad contemplada en la legislación actual vigente, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la Empresa y de los cuales recibiré los resultados y aseguro estar de acuerdo con el proceso. Hago constar con mi firma que he leído y comprendido a la perfección lo anterior y que estoy en la capacidad de manifestar mi libre consentimiento.

CAMILO ERNESTO VELASQUEZ VEYASCO LICENCIA No. RES.7058 DE 16/08/19 Medico Especialista en Salud Ocupacional	Firma Trabajador C.C. No.	9458

UMED LTDA IPS MEDICINA LABORAL maneja todos los protocolos de bioseguridad para SARS COV-2 COVID 19 según resolución 666 del Ministerio de Salud del 24/Abril/2020

Realizo sus exámenes en instalaciones medicas aprobadas por la Secretaria Distrital de salud. UMED LTDA I.P.S Salud Ocupacional

Carrera 21 No. 26-00/06 Sur
Barrio Olaya - Bogotá D.C.
Tels.:278 5555 - 366 5291 - 239 1657
Cels: 311 265 5841 - 301 541 2992
umedltda@gmail.com- www.umedips.co

CONSORCIO BOLIVAR	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
	CONTROL DE ASISTENCIA CAPACITACIONES				
CIUDAD	BOGOTA	FECHA: 18/07/2024	TEMA	INDUCCIÓN DEL SG-SST	
AREA	SEGURIDAD SALUD		CAPACITADOR	NELCY ALDANA	
ITEM	NOMBRE DEL ASISTENTE	No. DOCUMENTO	AREA	CARGO	FIRMA
1	LINA ESTEFANIA CELEITA YATE	1020776203	TECNICA	TRABAJDORA SOCIAL	Lina Celeita.
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

20					

OBSERVSE

_____ Se relizo la capacitación cumpliendo el objetivo propuesto

CONSORCIO BOLIVAR	**ENTREGA DE DOTACIÓN**	CODIGO: CB-SST-FO: 028 FECHA: 25/02/2024 VERSION: 001

Contrato No. COP-466-2023

OBJETO: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

NOMBRE DEL TRABAJADOR: LINA ESTEFANIA CELEITA YATE CEDULA: 1020776203

CARGO: AUXILIAR SST DOTACION No. 1_X___ 2___X_ 3__X___ 4_X____5X 6X

Hago constar que recibí de CONSORCIO BOLIVAR, lo siguiente:

DOTACION

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Un par de botas de seguridad	18/07/2024		Lina Celeita
2	Un casco de seguridad	18/07/2024		Lina Celeita
3	Tapaboca N 95	18/07/2024		Lina Celeita
4	Una chaqueta de dotación	18/07/2024		Lina Celeita
5	Gafas o filtro para ojos.	NA		
6	Guantes de nitrilo	NA		

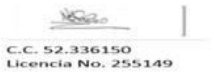
AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Salud	18/07/2024		Lina Celeita
2	Pensión	18/07/2024		Lina Celeita
3	Contrato de trabajo	18/07/2024		Lina Celeita
4	Riesgos Laborales (ARL)	18/07/2024		Lina Celeita
5	Caja de Compensación	18/07/2024		Lina Celeita

ROLES Y RESPÓNSABILIDADES

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA

1	Documento en el cual se definen los roles y responsabilidades en cada proceso de la empresa.	18/07/2024		Lina Celeste



Profesional SST -CONSORCIO BOLIVAR

CONSORCIO BOLIVAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO BOLIVAR Y ÁLVARO OVALLE CASTILLO

LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.416.306 de Bogotá, D. C., actuando como Representante Legal del **CONSORCIO BOLIVAR**, identificado comercialmente con NIT 901.783.530-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ÁLVARO OVALLE CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.469.848 de Bogotá, D. C., domiciliado en la carrera 96 B # 131 – 38, Barrio Aures I, localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, D. C., y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado de manera diligente, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y que consistirá en prestar sus servicios como **OFICIAL**. En la cláusula segunda se detallan las actividades a realizar.

SEGUNDA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **1**. Realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado. **2**. Interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. **3**. Realizar trabajos de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, ferralla, fontanería, cristalería, etc.) complejos o especiales, que reflejen los criterios estándares. **4**. Distinguir entre materiales de una misma familia: bronce de latón, hierro fundido de acero, etc. **5**. Construir, reparar y mantener muros, tabiques y columnas. **6**. Realizar labores de reparación y mantenimiento de estructuras. **7**. Ejecutar el aprovisionamiento de materiales. **8**. Coordinar su equipo de trabajo. **9**. Coordinar y apoyar a otros técnicos o profesionales que ingresen a obra. **10**. Supervisión de planes de reforma

PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las

Escaneado con CamScanner

actividades del presente contrato los salones comunales del proyecto de Sumapaz.

TERCERA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO: Esta cláusula establece que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000) PESOS M/CTE.**, por sus servicios.

CUARTA. – CONDICIONES PARA EL PAGO: El valor del presente contrato será cancelado según lo estipulado en la cláusula tercera, contados a partir de la firma del contrato, previo visto bueno del supervisor. Así mismo, se debe enviar la cuenta de cobro para el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago El CONTRATISTA deberá entregar la cuenta de cobro en el formato establecido para tal fin por parte del CONTRATANTE, anexando a esta la copia de los siguientes documentos: documento de identidad, RUT, certificación bancaria y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los honorarios devengados por el contrato de prestación de servicios, el contratista debe liquidar y pagar al Sistema de Seguridad Social Integral el Ingreso Base de Cotización (IBC). Este IBC corresponde al 40% del valor mensualizado del contrato, excluyendo el IVA. Además, el IBC no debe ser inferior al salario mínimo legal vigente, conforme al Decreto 780 de 2016, Artículo 3.2.7.1, y la Ley 2277 de 2022, Artículo 89.

PARÁGRAFO TERCERO: La cuenta de cobro debe ser radicada junto con los documentos requeridos y el visto bueno del supervisor. Esta radicación debe hacerse al área administrativa a través del correo electrónico: supervisortecnico@vlaoing.com.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el veinticuatro (24) de julio (7) hasta el treinta y uno (31) de agosto (8) de 2.024.

SEXTA. – TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **1. Vencimiento del plazo:** Si el plazo del contrato expira y no hay un acuerdo escrito para prorrogarlo. **2. Decisión unilateral del CONTRATANTE:** Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y conforme a los artículos 15 al 17 de la misma ley. **3. Mutuo acuerdo:** Ambas partes acuerdan terminar el contrato y esto se documenta en un acta de terminación. **4. Incumplimiento del CONTRATISTA:** Si el CONTRATISTA no cumple con alguna de sus obligaciones. **5. Terminación anticipada por**

Escaneado con CamScanner

el CONTRATANTE: El CONTRATANTE puede terminar el contrato en cualquier momento con una comunicación escrita previa. En este caso, solo se pagarán los honorarios correspondientes a las actividades y productos entregados hasta la fecha de terminación.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplimiento oportuno: El CONTRATISTA debe cumplir con el objeto del contrato y las actividades acordadas de manera oportuna. **2. Experiencia y conocimientos:** Debe aportar su experiencia y conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **3. Consultas:** Debe absolver las consultas que el contratante le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. **4. Reuniones:** Debe asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por el contratante. **5. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social:** Debe tener vigente la afiliación al sistema de salud y pensión, y presentar los documentos respectivos que lo acrediten. **6. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales:** Debe efectuar la afiliación a través del CONTRATANTE si la duración del contrato es igual o superior a 30 días o si las actividades desarrolladas son de alto riesgo. **7. Examen pre-ocupacional:** Si el contrato dura más de 30 días, el contratista debe realizarse un examen pre-ocupacional. El costo de este examen será asumido por el CONTRATISTA, quien debe presentar el certificado correspondiente al Consorcio Bolívar según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 20151. **8. Responsabilidad por daños:** Debe responder por los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, sus empleados, terceros o bienes debido a cualquier acción u omisión. **9. Calidad de ejecución:** Debe garantizar la mejor calidad en la ejecución de las actividades y entregables. Si hay incumplimientos, el CONTRATANTE puede contratar a un tercero para finalizar las actividades, y el CONTRATISTA asumirá los costos.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONSORCIO: 1. Acceso a información y apoyo: Proveer al contratista acceso a la información y documentos necesarios de manera oportuna, y brindar el apoyo requerido para la correcta ejecución del contrato. **2. Pagos:** Realizar los pagos correspondientes una vez que el Supervisor del Contrato certifique el cumplimiento de las condiciones pactadas. **3. Supervisión:** Supervisar el contrato para verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. **4. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales:** Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales si el contrato dura 30 días o más, o si las actividades desarrolladas son de alto riesgo. **5. Cumplimiento de cláusulas:** Cumplir con todas las demás cláusulas y

Escaneado con CamScanner

condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del contrato, el contratante no asume ninguna responsabilidad por la custodia o seguridad de la integridad física del personal o de los bienes materiales del contratista.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado. Además, podrá formular observaciones que serán analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. – INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA trabajará de manera independiente y autónoma, sin una relación laboral o subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios. Además, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato de manera independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD: Establece la obligación de mantener la confidencialidad de los secretos empresariales. Según el artículo 264 de la Decisión 486 del 2000, quien posea legítimamente un secreto empresarial puede transmitirlo o autorizar su uso a un tercero, quien debe mantener la confidencialidad de la información, salvo que se acuerde lo contrario. El artículo 265 refuerza que cualquier persona con acceso a un secreto empresarial debe abstenerse de usarlo o divulgarlo sin justificación o consentimiento, y esta obligación persiste incluso después de la terminación del vínculo laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. – RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de toda la información y documentos que conozca en virtud del contrato. La información confidencial no puede ser utilizada para fines comerciales y solo puede ser usada para los efectos del contrato. Esta obligación de confidencialidad se extiende hasta cinco (5) años después de la finalización del contrato. Sin embargo, hay excepciones a esta obligación de confidencialidad: **1.** Si la información ya era conocida previamente por cualquiera de las partes de manera libre y legal. **2.** Si la información se convierte en dominio público. **3.** Si la información debe ser divulgada para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, previa notificación a la otra parte. **4.** Si hay una autorización expresa de la otra parte para divulgar la información.

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO BOLIVAR

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder ni total ni parcialmente la ejecución del contrato a un tercero, ni subcontratar, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. Esto asegura que el CONTRATANTE mantenga control sobre quién realiza el trabajo y garantiza que las cualidades técnicas y personales del CONTRATISTA original se mantengan.

DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN: Conforme con lo dispuesto el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos de que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

Para constancia se firma en un ejemplar del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de julio (7) de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO
Representante Legal
CONSORCIO BOLIVAR
N.I.T. 901.783.530-1

EL CONTRATISTA

ÁLVARO OVALLE CASTILLO
C. C. 80.469.848 de Bogotá, D.C.

Escaneado con CamScanner